



CONTRATO DE OBRA

MEJORA DEL ESPACIO ESCENICO DE UMBRETE (FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010)

En la Casa Consistorial de la villa de Umbrete, el día 31 de Agosto de 2010.

REUNIDOS

De una parte,

D. Joaquín Fernández Garro, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, con D.N.I. Núm. 28.717.500-E, asistido por el Secretario de la Corporación, D. Francisco J. Valenzuela Medina, con D.N.I. Núm. 25.933.518-Y, que da fe de este acto.

De otra parte

D. Luis Ruiz Castañeda con D.N.I. nº 24.148.867-V, con domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial Navisur, C/ Narciso nº18, C.P. 41907, Valencina de la Concepción (Sevilla).

INTERVIENEN

El Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Umbrete, con atribución para contratar la obra que nos ocupa, así como para la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, la apertura del procedimiento de adjudicación y el gasto, como establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre (LCSP), según queda expuesto en la Resolución de Alcaldía número 219/2010 de 15 de Abril.

D. Luis Ruiz Castañeda, en nombre y representación de la entidad mercantil Sistemas e Instalaciones 2000 S.A, (SEINSA 2000) con CIF A41416645 constituida en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Francisco Rosales de Salamanca, el día 11 de Julio de 1990, bajo el número 2.053 de su protocolo. El Sr. Ruiz Castañeda interviene en su condición de administrador solidario, en virtud de acuerdo de Junta General de Accionistas adoptado el día 15 de Enero de 2007, elevado a público mediante escritura otorgada ante el notario de Sevilla, D. Miguel Muñoz Revilla, el día 6 de Febrero de 2007, bajo el número 743 de su protocolo. Dicha escritura ha sido debidamente bastantada ante los servicios jurídicos municipales. El compareciente manifiesta que la entidad dispone de plena capacidad para contratar y no esta incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para obligarse, y a tenor de ello

EXPONEN

ANTECEDENTES

I. Inicio del expediente.

Mediante Resolución de Alcaldía número 74/2010 de 5 de Febrero se inició el expediente de contratación administrativa relativo a la participación de este Ayuntamiento en el Fondo Estatal



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

para el Empleo y la Sostenibilidad local, aprobado por Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de Octubre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de Octubre de 2009, cuyas condiciones de tramitación fueron determinadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, de 2 de Noviembre de 2009, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 3 de Noviembre de 2009, respecto de la obra aprobada en dicho Fondo relativa a la obra de mejora del Espacio Escénico de Umbrete, referida a la dotación de un edificio que se puede definir como un complejo sociocultural y que ha sustituido a las antiguas instalaciones que ocupaban la parcela, obsoletas por dimensiones y dotaciones, a la par que se ha revitalizado el centro de la localidad con unas dependencias modernas y funcionales. El objetivo de este Proyecto de obras de Mejora se refiere a la iluminación de sala del patio de butacas, acondicionamiento acústico del espacio escénico, control del soleamiento de las fachadas, guardarropa y ambigú, y sistema antiintrusión; así como equipamiento escénico, patio de butacas y sala de ensayo, flexibilidad de uso del espacio escénico, plataforma del foso del escenario, equipamiento escénico, y sala de ensayo, además de equipación y amueblamiento fijos, de guardarropa-ambigú, de camerinos y rótulos y señalización.

Para ello, se llevó a cabo la licitación del preceptivo proyecto técnico y estudio de seguridad y salud. Tras el pertinente procedimiento, se ha presentado en este Ayuntamiento el correspondiente proyecto técnico, así como el estudio de seguridad y salud, elaborado por el estudio de Arquitectura Amaya y Mazzarella Arquitectos S.L.P., visado por el Colegio de Arquitectos de Sevilla con número 10/003576 T001-T002

Mediante Resolución de Alcaldía número 366/2010 de 16 de Junio, se aprobó el expediente de contratación de obra para que una empresa o profesional se encargue de la ejecución de las actuaciones previstas para la obra de mejora del Espacio Escénico de Umbrete, de conformidad con el mencionado proyecto técnico a fin de tomar parte en el expresado Fondo Estatal de para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Tras los trámites legales procedentes, mediante Resolución de Alcaldía 412/2010 de 2 de Julio, se acordó adjudicar provisionalmente el contrato referido a la entidad Sistemas e Instalaciones 2000 S.A. con CIF A41416645 representada por D. Luis Ruiz Castañeda, por el importe ofertado de 189.674,84 euros, mas 30.347,98 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 220.022,82 euros, iva incluido, y por la oferta de nueva contratación de tres trabajadores.

Asimismo, dicha Resolución de Alcaldía acordó requerir a Sistemas e Instalaciones 2000 S.A., como empresa que resultó adjudicataria provisional del contrato que nos ocupa, para que, a través de su representante legal, presentara en la Secretaría Municipal, en el plazo de diez días, el documento que acreditara haber constituido, en forma legal, la fianza definitiva indicada en el pliego regulador, consistente en el 5% del presupuesto de adjudicación, así como certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales y para con la Seguridad Social.

II. Autorización de la celebración del contrato y compromiso de gasto.

Mediante la citada Resolución de Alcaldía número 75/2010 de 5 de Febrero se aprobó el gasto derivado de la apertura de este expediente de contratación, con cargo al referido programa el Fondo Estatal de para el Empleo y la Sostenibilidad local, aprobado por Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de Octubre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de Octubre de 2009, cuyas condiciones de tramitación fueron determinadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, de 2 de Noviembre de 2009, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 3 de Noviembre de 2009

III. Adjudicación definitiva.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

El contrato que nos ocupa se ha tramitado a través del procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía. Mediante la Resolución de Alcaldía número 469/2010 de 15 de Julio, se adjudicó definitivamente el contrato que nos ocupa a la entidad Sistemas e Instalaciones 2000 S.A. (SEINSA 2000)

IV. Garantía.

La garantía definitiva ha sido constituida según dispone el pliego regulador, por importe del cinco por ciento del precio de licitación. La efectiva constitución de la misma, así como los certificados de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y de seguridad social, han sido acreditados a la firma del presente contrato.

CLAUSULAS

Primera.- SEINSA 2000, representada por D. Luis Ruiz Castañeda acepta plenamente todo el articulado del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobado por Resolución de Alcaldía número 75/2010 de 5 de Febrero, que formará parte de este contrato de obra, así como la memoria técnica elaborada por la dirección facultativa, comprometiéndose al estricto cumplimiento de los conceptos ofertados en su propuesta, incluidos los relativos a conservación y creación de puestos de trabajo.

Segunda.- Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma y será de aplicación a la ejecución de la obra para proceder a las actuaciones de mejora del Espacio Escénico de Umbrete, de conformidad con el proyecto técnico elaborado por el estudio de Arquitectura Amaya y Mazzarella Arquitectos S.L.P., visado por el Colegio de Arquitectos de Sevilla con número 10/003576 T001-T002.

Esta obra está incluida entre las aprobadas por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de 13 de Febrero de 2009, en el marco del programa del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local, aprobado por Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de Octubre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de Octubre de 2009, cuyas condiciones de tramitación fueron determinadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, de 2 de Noviembre de 2009, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 3 de Noviembre de 2009

Respecto a las penalidades por demora, se aplicará lo dispuesto en el Pliego regulador.

Tercera.- El precio del contrato, IVA incluido, según la oferta presentada por la entidad adjudicataria, corresponde al importe ofertado de 189.674,84 euros, mas 30.347,98 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 220.022,82 euros, iva incluido, y por la oferta de nueva contratación de tres trabajadores.

El importe será abonado a SEINSA 2000 de conformidad con lo dispuesto en el Pliego, mediante certificaciones expedidas por el Director de las obras y aprobadas por el Ayuntamiento de Umbrete.

Cuarta.- No se aplicará ninguna revisión de precio por haber quedado excluida expresamente esa posibilidad mediante la Resolución de apertura del expediente de contratación.

Quinta.- SEINSA 2000 llevará a cabo la ejecución de la obra de acuerdo con las prescripciones técnicas del Pliego, los plazos previstos en el mismo, y con las características detalladas en su oferta. La obra deberá estar totalmente en el plazo de cuatro meses desde la firma del presente contrato.



El contratista será responsable de la colocación y mantenimiento, así como de la retirada a su conclusión, de los carteles exigidos en la normativa del Programa del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, asumiendo el coste íntegro de los mismos

SEINSA 2000 deberá atender y solventar cuantas incidencias técnicas se produzcan y le sean comunicadas por los técnicos municipales respecto de la ejecución de la obra.

Sexta.- Se establece como condición especial de ejecución, de acuerdo con el artículo 102 de la LCSP, y de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de Octubre, el hecho de que los trabajadores a contratar, de acuerdo con lo solicitado en el pliego y con lo ofertado por el contratista, deberán encontrarse en situación legal de desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración, entendiéndose por tal una duración superior a doce meses antes de la contratación. En el plazo de diez días desde el inicio de la obra, el contratista deberá acreditar ante este Ayuntamiento la efectiva contratación del personal especificado en su oferta, mediante copia de los correspondientes contratos y alta en seguridad social, con la duración y características ofertadas en su propuesta. Habrá de aportar igualmente las bajas en seguridad social a la finalización de los contratos.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de Octubre, La contratación de personas desempleadas a que se refiere el presente real decreto-ley deberá hacerse a través de los Servicios Públicos de Empleo correspondientes.

El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento de vigencia del contrato, acreditación de la existencia y características de los contratos laborales referidos, así como información o documentación de cualquier otro extremo relativo a la ejecución del contrato.

Séptima.- Este contrato está sometido a la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, sobre Contratos del Sector Público, y su Normativa de desarrollo, al programa del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, aprobado por Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de Octubre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de Octubre de 2009, cuyas condiciones de tramitación fueron determinadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, de 2 de Noviembre de 2009, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 3 de Noviembre de 2009, y la normativa concordante.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman cuatro ejemplares de este contrato en el lugar y fecha arriba indicados.


El Alcalde
Ayuntamiento de Umbrete
Fdo.: Joaquín Fernández Garro


Servicios e Instalaciones 2000 S.A.
Fdo.: Luis Ruiz Castañeda


Ante mí, el Secretario
Ayuntamiento de Umbrete
SECRETARÍA
Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina